Check against delivery



**Statement by MS. CATALINA DEVANDAS,**

**UN Special Rapporteur on THE RIGHTS OF PERSONS WITH DISABILITIES**

37th session of the Human Rights Council

Agenda Item 3

GENEVA

6 March 2018



**Señor Presidente,**

**Señoras y Señores**

Me complace estar aquí el día de hoy para presentar mi informe temático, así como dos informes sobre mis visitas a países.

El tercer año del mandato fue intenso y productivo. Realicé tres visitas oficiales a países; a la República Popular Democrática de Corea, a la República de Kazajistán​ y a Francia.

Asimismo, el año pasado elaboré dos informes temáticos: el primero, presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y mujeres jóvenes con discapacidad; el segundo, que presento el día de hoy, sobre el derecho de las personas con discapacidad al pleno reconocimiento de su capacidad jurídica. Siguiendo una buena práctica iniciada por este mandato, el informe está disponible también en formato de fácil lectura.

A lo largo del año participé en numerosos eventos, entre ellos el 56º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, la Quinta Conferencia Regional del Pacífico sobre Discapacidad, el debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad en este Consejo y la Décima Conferencia de los Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Organicé, conjuntamente con otros mandatos, órganos y agencias de Naciones Unidas, cuatro reuniones de expertos: sobre la evaluación y calificación de la discapacidad, sobre los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y jóvenes con discapacidad, sobre la transversalización de los derechos de las personas con discapacidad en los órganos de tratados y sobre los derechos las personas adultas mayores con discapacidad.

De igual modo, he seguido promoviendo activamente el establecimiento de un Plan de acción sobre la discapacidad para todo el sistema de Naciones Unidas, iniciativa que estamos trabajando con el Grupo de Apoyo Inter-agencias para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y he continuado mis esfuerzos conjuntos con los Estados, las agencias de cooperación, las organizaciones de personas con discapacidad, así como los distintos actores de las Naciones Unidas, para asegurar la desagregación de datos por discapacidad en el proceso de implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**Señor Presidente, señoras y señores,**

Quiero empezar refiriéndome a mi informe temático. El reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad es una de las mayores contribuciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Hay que recordar que la Convención es el primer tratado internacional de derechos humanos que reconoce explícitamente el derecho de todas las personas con discapacidad a su capacidad jurídica. Esto es, la posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones, pero también de ejercer esos derechos y obligaciones.

Lamentablemente, las personas con discapacidad - particularmente aquellas con discapacidad psicosocial, discapacidad intelectual, autismo o demencia - enfrentan múltiples vulneraciones a su capacidad jurídica en casi todas las jurisdicciones del mundo. Son sometidas a regímenes como la tutela o la curatela; son internadas en instituciones o confinadas en sus hogares; son sometidas a tratamientos involuntarios y otras formas de coerción; son esterilizadas contra su voluntad o forzadas a abortar.

Las violaciones son tan graves y sistemáticas que resulta alarmante la poca atención y respuesta que reciben. La Convención marca el camino para no sólo reconocer que sin capacidad jurídica esta situación no se revertirá, sino que también nos recuerda – como otro de sus grandes aportes al sistema internacional de derechos humanos – la interdependencia entre lo personal y lo colectivo; recuperando la dimensión social de los derechos introduce el paradigma del apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica. Esto es, la posibilidad de que las personas puedan contar con los apoyos necesarios para ejercer su capacidad jurídica.

Este es un aporte extraordinario que no sólo alcanza al colectivo de personas con discapacidad, sino que se extiende a distintos grupos, como los niños y niñas y las personas mayores. Es por ello alentador notar que distintos órganos de tratados, pero también los sistemas regionales de derechos humanos, han acogido el paradigma de la Convención en materia de capacidad jurídica.

**Señoras y Señores,**

Desde la adopción de la Convención, hemos avanzado enormemente en entender el cambio de paradigma reflejado en el artículo 12 sobre el igual reconocimiento como persona ante la ley. No solo el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptó una observación general específica, sino que distintas organizaciones, profesionales y expertos nos han ayudado a comprender mejor las posibilidades y oportunidades de los sistemas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica.

Como expongo en mi informe, varios Estados han iniciado o completado reformas legales en relación con el derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Y otros tantos han avanzado en el reconocimiento e implementación de sistemas de apoyo para la toma de decisiones.

A diferencia de hace algunos años donde no habían muchas experiencias ni buenas prácticas, hoy tenemos un abanico de modelos y prácticas que los Estados pueden utilizar para transformar sus propios sistemas. Si bien es cierto que aún no todas las reformas y experiencias se ajustan plenamente al nuevo paradigma, sí señalan un avance notorio hacia el pleno reconocimiento de la capacidad jurídica; un paso importante en el proceso de devolver a las personas con discapacidad la capacidad de controlar sus destinos.

Lo que se decía imposible comienza a ser paulatinamente una realidad.

**Señoras y Señores,**

Hay una gran variedad de medidas que los Estados pueden aplicar para garantizar el derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Una primera idea fundamental es emprender un proceso de revisión exhaustiva de sus ordenamientos jurídicos y llevar a cabo las reformas que sean necesarias para hacer plenamente efectivo el derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Es importante que esos procesos sean inclusivos y que las propias personas con discapacidad puedan participar en los debates. Además, la revisión debe ser exhaustiva y abarcar distintas áreas del derecho, incluyendo el derecho de familia, el derecho penal, las leyes relativas a la salud mental, el derecho de responsabilidad civil y el derecho contractual.

Una segunda idea importante es la necesidad de promover políticas que permitan asegurar el acceso efectivo a redes y regímenes de apoyo.

Existen distintos modelos de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica; como las redes de apoyo formales e informales, los convenios o acuerdos de apoyo, los defensores independientes, el apoyo de pares, las directivas anticipadas y la propia asistencia personal. No basta con reconocer el derecho a acceder a algunos de estos sistemas, se necesita también promover su disponibilidad y accesibilidad.

Por ello, es positivo que algunos Estados hayan comenzado experiencias demostrativas para generar información útil acerca del funcionamiento, la demanda y el costo del apoyo, y contribuir así a mejorar la formulación de sus leyes y políticas. Sin embargo, esas experiencias siguen siendo insuficientes y es preciso que más Estados se comprometan con el desarrollo de prácticas de apoyo en la toma de decisiones.

En tercer lugar, se necesita garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad. En demasiados ordenamientos jurídicos, las personas con discapacidad no tienen reconocido el derecho a cuestionar regímenes como la tutela o curatela. Tampoco tienen acceso a recursos efectivos para revertir detenciones arbitrarias o violaciones a la integridad personal en el contexto de los servicios de salud mental.

Los Estados deben tomar medidas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás y puedan defender su capacidad jurídica. Se necesita también promover la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia.

En cuarto lugar, es importante que los Estados complementen las medidas de reforma legislativa con acciones de formación y toma de consciencia dirigidas a las autoridades públicas, los funcionarios públicos, los proveedores de servicios, el sector privado, las personas con discapacidad, las familias y otros actores clave. Es necesario que se produzca un cambio cultural en la manera en que las comunidades perciben a las personas con discapacidad.

Como dijo mi estimado colega Robert Martin, el primer experto con discapacidad intelectual en un órgano de tratado: "El cambio social se trata de cambiar lo que está en el corazón del hombre. Se trata de cambiar ideas viejas por ideas nuevas, y que las personas acepten la necesidad del cambio.

**Señor Presidente, señoras y señores,**

Estoy convencida de que estamos frente a un cambio social inevitable. El proceso de transformación puede ser más o menos acelerado, pero el reconocimiento pleno de la capacidad jurídica es una demanda histórica que finalmente comenzamos a atender.

De poco sirve que invirtamos en educación inclusiva si vamos a negarle a las personas el derecho a firmar un contrato de trabajo. De poco sirve que hablemos del derecho a la salud, si vamos a negarle a las personas el derecho a otorgar su consentimiento libre e informado. De poco sirve que hablemos de inclusión, si vamos a negarles el derecho a dirigir sus vidas.

Los invito a leer mi informe y considerar la implementación de sus recomendaciones.

**Señor Presidente, señoras y señores,**

En el marco de mi mandato, del 3 al 8 de mayo del año pasado, realicé una visita de país oficial a la República Popular Democrática de Corea, a cuyo gobierno agradezco por la invitación y cooperación. Como saben, se trata de la primera misión oficial de un procedimiento especial a ese país. Espero que mi visita sirva como punto de partida para un diálogo continuado en materia de derechos humanos con el sistema de procedimientos especiales.

Quisiera comenzar señalando algunos de los esfuerzos realizados en los últimos años por la República Popular Democrática de Corea para avanzar los derechos de las personas con discapacidad: la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Tratado de Marrakech; el establecimiento de un Comité Central para la Protección de las Personas con Discapacidad dentro del Gabinete; el fortalecimiento de la Federación Coreana para la Protección de las Personas con Discapacidad; y los esfuerzos realizados para difundir el uso de la lengua de señas entre la comunidad sorda.

Son avances positivos que muestran el interés del gobierno por mejorar las condiciones de las personas con discapacidad.

Sin embargo, quisiera también hacer notar que estas acciones son insuficientes. Las personas con discapacidad de la República Popular Democrática de Corea todavía enfrentan barreras significativas para el ejercicio de sus derechos en una serie de áreas como educación, salud y empleo.

Es notoria la prevalencia de un modelo médico de discapacidad en las respuestas de las autoridades y la sociedad en general. Hay un énfasis todavía muy grande en "tratar", "curar" y "rehabilitar" a las personas con discapacidad. De ahí que, en general, las personas con discapacidad sigan estando excluidas y segregadas de la mayoría de los servicios.

También pude notar una significativa falta de accesibilidad para las personas con discapacidad – en el entorno, el transporte, la información y las comunicaciones – incluso en edificaciones y servicios recién construidos.

De igual modo, son pocos los esfuerzos realizados para promover la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, garantizar su igual reconocimiento como personas ante la ley, y asegurar servicios de apoyo que les permitan vivir en la comunidad.

Lamento no haber tenido la oportunidad de visitar un hospital psiquiátrico y de no haber tenido la posibilidad de reunirme en privado con las personas con discapacidad y espero que en futuras vinculaciones con los procedimientos especiales el Estado garantice mayor acceso a la información que es vital para desarrollar nuestro trabajo.

La República Popular Democrática de Corea necesita fortalecer sus marcos normativos y de políticas públicas, así como fortalecer sus capacidades y conocimientos, para garantizar plenamente los derechos de las personas con discapacidad y honrar así sus compromisos internacionales; necesita una transformación de su enfoque actual en discapacidad hacia uno que promueva los derechos humanos y la inclusión plena de las personas con discapacidad.

Confío que las acciones ya anunciadas por el gobierno para avanzar en esta agenda se concreten a la brevedad; entre ellas, la adopción de un plan estratégico nacional y la recopilación de datos sobre discapacidad. Asimismo, como parte de la visita, el gobierno solicitó cooperación técnica en una serie de temas a los que ya le estamos dando seguimiento.

Hago también un llamado al Sistema de las Naciones Unidas y a la cooperación internacional a apoyar y acompañar los esfuerzos de la República Popular Democrática de Corea en relación con las personas con discapacidad. Las sanciones y el contexto internacional no deben ser impedimento para apoyar la cooperación de carácter humanitario.

**Visita oficial a República de Kazajistán (3 minutos)**

Del 3 al 12 de setiembre del año pasado, realicé también una visita de país a la República de Kazajistán. Agradezco al Gobierno por la invitación y la excelente cooperación brindada durante la visita.

Kazajistán ha mostrado un creciente compromiso con los derechos de las personas con discapacidad en los últimos años. En el año 2015 ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, tras ello, inició una serie de reformas legislativas para armonizar su legislación con dicho tratado. Asimismo, el gobierno ha adoptado una estrategia nacional y un plan de acción para la inclusión social de las personas con discapacidad para el periodo 2016-2018.

Quiero destacar, en particular, la voluntad política expresada por la mayoría de las autoridades de Kazajstán durante mi visita; una determinación política que se ha traducido en un aumento sostenido de los recursos asignados a las políticas y programas que benefician a las personas con discapacidad, en particular en materia de accesibilidad y protección social.

No obstante, hay todavía una serie de aspectos que requieren una atención urgente del gobierno. Alrededor de 18,000 niños y adultos con discapacidad en Kazajstán viven en instituciones, sobre los que recibí preocupantes alegatos de violencia y abuso. Lamentablemente, no existe una estrategia oficial de desinstitucionalización por parte del gobierno. Por el contrario, se proyecta la construcción de nuevas instituciones. Kazajistán necesita tomar medidas urgentes para revertir este proceso.

Asimismo, quisiera hacer notar la necesidad del gobierno de transformar su sistema educativo hacia uno verdaderamente inclusivo. La mayoría de niños y niñas con discapacidad sigue recibiendo una educación segregada. Más aún, en muchos casos los niños y niñas están matriculados en la escuela, pero permanecen en casa, con poca interacción con los docentes y sin contacto con otros estudiantes.

Kazajistán también necesita revisar sus marcos normativos relacionados con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, así como su legislación sobre salud mental que contradice directamente la Convención.

Confío en que mi informe servirá para consolidar los esfuerzos que ya viene desarrollando el Gobierno para promover los derechos de las personas con discapacidad, pero también para reorientar las acciones que van en desmedro de dicho objetivo. Como parte del dialogo entre este mandato y el gobierno, estamos organizando un evento paralelo de manera conjunta sobre la visita de país.

**Espero con interés el diálogo de hoy y les agradezco su atención.**